



CODIGO MUNICIPAL 2012 - 2016

# LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.



### DELEGACIÓN NORTE

No. de Oficio: 11112010  
No. de Expediente: TM-00194-16

#### PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre: NIEVES GONZALEZ CORDERO  
Rep. Legal: .....

#### DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Calle: NOGAL  
No. Oficial: 811  
Coloniz: FRACC. VALLE DEL TOPO CHICO  
.....

#### TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre: NIEVES GONZALEZ CORDERO  
Rep. Legal: .....

Exp. Catastral: 70-45-015-004

#### DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ..... Céd. Prof. ....  
Dirección: .....

#### DELEGACION Y DISTRITO

Se conforma con la licencia por los artículos 11, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; Capítulo Tercero de la Ordenanza Reglamentaria de Urbanización del Estado de Nuevo León; y la Ley de Planeación y el Reglamento de Planeación para la Comuna Municipal de Monterrey.



#### DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo: BARRA PERIMETRAL DE 1 MTS DE ALTURA  
Cero y/o Uso: .....  
Por Construir: ..... m<sup>2</sup> Por Demoler: ..... m<sup>2</sup>  
Por Regularizar: ..... m<sup>2</sup> Barra: 52 m<sup>2</sup>

#### AUTORIZACIÓN

La licencia de construcción, según el Art. 28 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, tendrá una vigencia de **1 - un año** a partir de su fecha de notificación.

Monterrey, N. L. a 17 DE MAYO DEL 2016

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ  
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

#### UBICACIÓN DEL PREDIO



#### AUTORIZACION

NOTA: El horario de construcción será de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y los Sábados de 08:00 a 14:00 hrs.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA QUE DUDO LLAMARSE

SIENDO LAS 8:40 HORAS DEL DIA 02 DEL MES DE ..... DE .....

EL C. NOTIFICADOR:

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: .....

NOMBRE: José A. Morales A.

NO. CAJETE: 1212 FIRMA: .....

FIRMA: [Signature]

Artículo 28. La licencia tendrá un plazo máximo de un año de vigencia, medido a partir de la fecha de notificación de la misma. La licencia de construcción se otorga por un periodo de un año a partir de la fecha de notificación de la misma. La licencia de construcción se otorga por un periodo de un año a partir de la fecha de notificación de la misma. La licencia de construcción se otorga por un periodo de un año a partir de la fecha de notificación de la misma.

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.